

Incorporación de las Servidumbres Aeronáuticas aprobadas por el RD 763/2017 al Plan Director del Aeropuerto de Santiago

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 763/2017 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE SANTIAGO

Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santiago han sido modificadas por Real Decreto 763/2017, de 21 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 216, de 8 de septiembre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 763/2017, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santiago, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Santiago las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director del Aeropuerto de Santiago partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Santiago vienen recogidas en el Real Decreto 763/2017, de 21 de julio. En concreto:

- Se ha incorporado un radar, un centro de comunicaciones de la torre, un centro de comunicaciones de la torre de contingencia, y un equipo medidor de distancias para el sistema de aterrizaje instrumental de la pista 17.
- Se ha dado de baja el radiogoniómetro, dos centros de emisores, la radiobaliza intermedia del sistema de aterrizaje instrumental de la pista 17 con radiofaro de localización y la radiobaliza exterior del sistema de aterrizaje instrumental de la pista 17.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.
- Como consecuencia de lo anterior se han definido nuevos procedimientos de aproximación por instrumentos al aeropuerto.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Santiago, aprobado por Orden FOM/3416/2010, 29 de noviembre, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.1.1 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 763/2017. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el plano 5.1-1. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas según R.D. 799/1991, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas aprobadas por el Real Decreto 763/2017.

- Plano 5.1.2 Servidumbres aeronáuticas Vigentes según R.D. 763/2017. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Deja de tener efecto el plano 5.1-2. Servidumbres de operación de aeronaves según R.D. 799/1991, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de la operación de aeronaves aprobadas por el Real Decreto 763/2017.

- Plano 5.2.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Estado Actual. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el plano 5.2-1. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas. Estado actual, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Estado Actual, con la información del R.D. 763/2017 con el fin de no duplicar las afecciones.

- Plano 5.2.2 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Estado Actual. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Deja de tener efecto el plano 5.2-2. Servidumbres de la operación de aeronaves. Estado actual, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves del Estado Actual, con la información del R.D. 763/2017 con el fin de no duplicar las afecciones.

- Plano 5.3.1 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas

Deja de tener efecto el plano 5.3-1. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas. Desarrollo previsible, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Desarrollo Previsible, con la información del R.D. 763/2017 con el fin de no duplicar las afecciones.

- Plano 5.3.2 Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de la Operación de Aeronaves

Deja de tener efecto el plano 5.3-2. Servidumbres de la operación de aeronaves. Desarrollo previsible, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves del Desarrollo Previsible, con la información del R.D. 763/2017 con el fin de no duplicar las afecciones.